



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIII - Nº 91
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 13 DE JUNIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Se aprueba diseño de Formularios

Resolución General N° 1977

Córdoba, 5 de Junio de 2014

VISTO: El diseño de los Formularios F- 977 - REV. 00 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO MULTA - CON RESPONSABLE/S SOLIDARIO/S", F-978 - REV. 00 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CON RESP. SOLIDARIO/S", F- 979 - REV. 00 "TITULO DE DEUDA PARA JUICIO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA - CON RESPONSABLE/S SOLIDARIO/S", F - 984 - REV. 00, "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO MULTA", F - 985 - REV. 00, "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS" Y F - 986- REV. 00, "TÍTULO DE DEUDA PARA JUICIO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA";

Y CONSIDERANDO: QUE en vistas a la particularidad de la determinación de deuda, imposición de sanciones y/o reconocimientos expresos por parte de los Contribuyentes y/o Responsables proveniente de fiscalizaciones efectuadas por la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba.

QUE en dicho marco y cuando resulta necesario interponer acción ejecutiva fiscal, a los fines de optimizar el acompañamiento del título hábil "base de dicha acción y que en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 9024 resulta la copia de la resolución firme que determine la obligación y/o imposición de la sanción para acreditar la deuda de tributos determinados y/o multas aplicadas por autoridad administrativa" cabe impulsar el desarrollo y aprobación de la liquidación que como Anexo al mismo complementa su emisión a los fines ilustrativos del Tribunal. Asimismo, y en iguales condiciones resulta necesario aprobar el Título de Deuda que se adjunta al reconocimiento de deuda expresado por el Contribuyente y/o Responsable que en carácter de Declaración Jurada manifiesta y suscribe.

QUE en ese sentido los Formularios F-977 Rev.00, F-978 Rev.00, F-984 y F-985 serán utilizados como Liquidaciones para el cobro judicial de la aplicación de las Sanciones y la determinación de la deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los formularios F-979 Rev. 00 y F-986 será usado como Título de Deuda para Juicio en los casos de Reconocimientos de Deuda. QUE los mencionados Formularios se ajustan a los requerimientos del Sector operativo respectivo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17, 19, y 20 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y

modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el diseño de los Formularios F- 977 - REV. 00 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO MULTA - CON RESPONSABLE/S SOLIDARIO/S", F- 978 - REV. 00 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CON RESP. SOLIDARIO/S", F-979 - REV. 00 "TITULO DE DEUDA PARA JUICIO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA - CON RESPONSABLE/S SOLIDARIO/S", Formularios F- 984 - REV. 00 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO MULTA", F- 985 - REV. 00 "LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS" Y F-986 - REV. 00 "TITULO DE DEUDA PARA JUICIO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA, que se adjuntan a la presente y que son los modelos de Formularios que serán utilizados para el cobro Judicial de deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos proveniente de un proceso de determinación de oficio o de un proceso de fiscalización según el siguiente detalle:

FORMULARIO N°	DESCRIPCIÓN - USO
977 Rev.00	LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO MULTA CON RESPONSABLE/S SOLIDARIO/S.
978 Rev.00	LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO IMPUESTO PARA JUICIO IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CON RESP. SOLIDARIO/S.
979 Rev.00	TITULO DE DEUDA PARA JUICIO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA - CON RESPONSABLE/S SOLIDARIO/S.
984 Rev.00	LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO MULTA.
985 Rev.00	LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA JUICIO IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.
986 Rev.00	TITULO DE DEUDA PARA JUICIO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dgr_r1977.pdf

JEFATURA de POLICÍA
DE LA PROVINCIA

Resolución N° 57411

Córdoba, 11 de Junio de 2014

VISTO el expediente N° 0182-031381/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 36/2014 para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, DISCOS DE EMBRAGUE Y CRAPODINAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42° de la Ley N° 10.176.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 36/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, DISCOS DE EMBRAGUE Y CRAPODINAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.439.620), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE

CONTINÚA EN PAGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 538

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

VISTO: El Decreto N° 2500/2010 mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley N° 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07, 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio de 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin. Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo,

habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefatura de Sección Unidad Sur II, en el ámbito del Ministerio de Finanzas, corresponde a la señora Cecilia Cristina Serra (M.I. N° 20.150.891).

Que, con respecto a la impugnación de la participación de la concursante que ocupa el segundo lugar en el referido Orden de Mérito Definitivo, corresponde en esta instancia reiterar el criterio sostenido por este Poder Ejecutivo en relación a la procedencia de dicha participación -Decretos N° 927/13 y 190/14-. Por todo lo expuesto, normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 1387/13 ratificado por Ley N° 10.185, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas con el N° 590/11, por Fiscalía de Estado bajo el N° 289/14, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Cecilia Cristina Serra (M.I. N° 20.150.891) en el cargo vacante de Jefatura de Sección Unidad Sur II, dependiente del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley N° 9361, cargo de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 1387/13, ratificado por Ley N° 10.185.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 570

Córdoba, 4 de Junio de 2014

VISTO: el Expediente N° 0485-019231/2014 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Feria Nro.2 de fecha 03 de enero del 2014, la señora Vocal de Feria declara que corresponde dar de

VIENE DE TAPA

(\$1.439.620) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICIA

baja por fallecimiento, a partir del día 23 de diciembre de 2013, al Dr. Juan Carlos SOLVEIRA (M.I. N° 7.646.324), quien se desempeñaba como Juez de Primera Instancia del Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas del Centro Judicial de Huinca Renancó, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial.

Que obra en autos copia del Acta de Defunción N° 04157-tomo 07- Serie C- año 2013, expedida por la Dirección de Registro Civil de la Municipalidad de Córdoba.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 021/2014 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado 00337/2014, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2013, al Doctor Juan Carlos SOLVEIRA (M.I N° 7.646.324), quien se desempeñaba como Juez de Primera Instancia del Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas del Centro Judicial de Huinca Renancó, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 3°. PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 488

Córdoba, 25 de Julio de 2013

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 260, de fecha 22 de Junio de 2011, correspondiente al Consorcio Caminero N° 87, de Pozo del Molle, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Vicepresidente por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor Isidro Antonio Mano, D.N.I. N° 11.502.144, quien se desempeñaba en el cargo de Vicepresidente, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea N° 260 acompañada en autos, de fecha 22 de Junio de 2011, e informe del Departamento I - Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir al reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Rubén José Comba, D.N.I. N° 17.105.428, como Vicepresidente del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio Caminero N° 87, de Pozo del Molle ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal, 1° y 2° Revisor de Cuentas.

Que la Municipalidad de Pozo del Molle mediante Decreto N° 203/11 designa como representante necesario al Señor Hernán Ariel Mattio, M.I. 17.989.882, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 415/13 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley N° 6233/78.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 260, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 87, de Pozo del Molle, de fecha 22 de Junio de 2011, referida a la elección de Vicepresidente por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Rubén José Comba, D.N.I. N° 17.105.428.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo precisado en el Artículo 1°, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Acta de Asamblea General Ordinaria relacionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en relación a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: MANO, Isidro A..... D.N.I. 11.502.144
 Secretario: LERDA, Juan R.....D.N.I. 11.709.606
 3° Vocal: MECCHIA, Alfredo M.....D.N.I. 13.584.875
 4° Vocal: (Representante Necesario por la Municipalidad de Pozo del Molle s/ Decreto N° 203/11): MATTIO, Hernán A.....D.N.I. 17.989.882
 1° Rev. de Cuentas: MANO, Mauricio.....D.N.I. 30.492.626
 2° Rev. de Cuentas: BRUERA, Lisandro.....D.N.I. 27.557.692

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

Resolución N° 489

Córdoba, 25 de Julio de 2013

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 08, de fecha 12 de Noviembre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero N° 353, Colonia El Árbol, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, como así también a la aprobación del Estatuto; todo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada copia, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 08, realizada el 12 de Noviembre de 2012 e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra- surge que dicha Asamblea ha procedido a renovar parcialmente los miembros de la Comisión Directiva.

Que asimismo surge del referido instrumento que la Asamblea General del Consorcio antes citado, aprobó el Estatuto que rige su funcionamiento, ad-referendum de esta Dirección.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 431/13 que luce en autos, señala que conforme a lo expuesto, no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 08 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 353, Colonia El Árbol, efectuada el 12 de Noviembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Marcelo D. PANZA. . . D.N.I. N° 27.897.884
 Tesorero: Sergio D. MONTEMERLO. D.N.I. N° 16.656.345
 1° Vocal : Miguel A. BOSTICO. . . D.N.I. N° 11.645.842
 2° Vocal: Silvio A. GOÑI. . . D.N.I. N° 23.299.994

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación del Estatuto Social.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE